

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-56033292-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: Expediente N° 280.297/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 684/19 (RESOL-2019-684-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 34/35 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1165/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.19 16:24:12 -0300

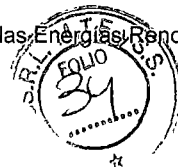
CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.19 16:24:13 -0300



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expte. N° 1-216-280297/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto del año 2017, siendo las 12.00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Alejandro Javier PISAREV; en representación del **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SIMAPE)**, lo hace Pablo TRUEBA y Juan Domingo NOVERO; en representación del **CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA)**, el Dr. Oscar GEREZ.

Declarado abierto el acto por el funcionaria actuante y luego de un extenso intercambio de opiniones, las partes han arribado al siguiente acuerdo:

1.- En el marco del CCT vigente las partes acuerdan un incremento del VEINTINUNO POR CIENTO (21 %), el cual se aplicará exclusivamente sobre las tablas del anexo II del CCT 580/10; el adicional "Incentivo la producción " previsto en el art. 33 y la " remuneración bruta asegurada por mes en navegación " del art. 28, ambos del CCT 580/10 (modificado por el acta del 11/8/2016), según las escalas vigentes al 31 de marzo del 2017.-

2.- Sin perjuicio de ello se conviene una compensación extraordinaria del CUATRO POR CIENTO (4 %), el cual se calculará sobre los mismos items y valores vigentes previstos en el punto anterior.-

3.- Con respecto a las remuneraciones por producción se deja aclarado que las mismas se mantienen inalterables atento encontrarse dolarizadas.-

4.- Los incrementos otorgados en los puntos 1 y 2 del presente serán calculados y abonados de la siguiente forma:

a) Para las mareas finalizadas entre el 1 de abril y el 31 de julio del corriente año, el incremento del 21 % y el 4 % tendrán carácter NO REMUNERATIVO y serán abonados en dos cuotas con vencimiento el 21 y el 31 de agosto del cte. año, respectivamente, de las que se deducirán los importes abonados a cuenta de futuros aumentos en las liquidaciones



de las referidas mareas.-

b) Para las mareas finalizadas a partir del 1 de agosto del cte. y hasta el 31 de marzo del 2018, se abonará la compensación extraordinaria previsto en el pto. 2 del 4 % y el 21 % mencionado en el pto. 1 del presente, que tendrán carácter NO REMUNERATIVO.-

5.- Asimismo las partes acuerdan que para las mareas finalizadas a partir del 1 de agosto del cte. y hasta el 31 de marzo del 2018 el valor del "adicional por bodega completa" (art. 34) para la categoría Marinero de Planta (70%) se establece en la suma de \$ 2.947,00 (pesos dos mil novecientos cuarenta y siete) que tendrá carácter NO REMUNERATIVO .-

6.- Las partes convienen que los montos resultantes de los incrementos acordados que revistan carácter no remunerativo, tendrán naturaleza salarial a partir del 1 de abril del 2018. Sin perjuicio de ello, los montos no remunerativos serán tenidos en cuenta a los efectos del cálculo del sueldo Anual Complementario, vacaciones y enfermedades inculpables.-

7.- Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación:

Dr. ALEJANDRO J. PISAREV
ASESOR
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 684-19 acu 1165-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.